

DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 1 DE 10

SFP/DSFCA/CA/22/09-1472.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de septiembre de 2022.

ACUSE

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE.
PRESENTE.**



Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/22-01, realizada a la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al período del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y ejercicio dos mil veintidós, signada mediante oficio SFP/DSFCA/CA/22/03-548 y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, X, XI y XIII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala se adjunta el informe de la auditoría practicada al rubro de “Ingresos Propios”, en la cual se determinaron siete observaciones, siendo las más recurrentes en cada proyecto de ingreso:

- Falta comprobar ingresos considerados por la Secretaría de Finanzas y no presentados por la Secretaría de Medio Ambiente e ingresos considerados por la Secretaría de Medio Ambiente y no reportados por la Secretaría de Finanzas.
- Resolución y emisión de dictamen a solicitudes de Manifiesto de Impacto Ambiental fuera del plazo establecido.

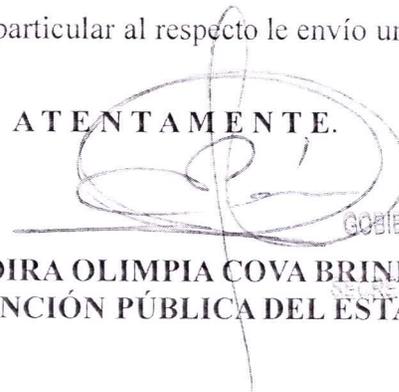
DEPENDENCIA AUDITADA:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE.	TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
RUBRO REVISADO.	INGRESOS PROPIOS.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:	AIC/22-01.	PÁGINA 2 DE 10

- Falta de integrar diferentes documentos a los expedientes de los diferentes conceptos de ingresos que capta la Secretaría de Medio Ambiente.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que, dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

En cumplimiento al ordenamiento citado y sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.




GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

C.C.P. Tirso Aturo Bello Borja. – Titular del Área Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente. - Para su atención y conocimiento.
C.C.P. Ana Maria Leticia Vera Ortega.- Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría. - Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.
AMLVO/CPS/rfl

